



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2018-MPSM/A.

San Miguel, 10 de agosto de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 43° las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, siendo atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y teniendo que atender asuntos de urgencia, por lo que se elevará a la Resolución de Encargatura de Funciones a nombre de alguno de los regidores hábiles.

Que, es atribución de alcalde generar y viabilizar proyectos de inversión pública, en ese sentido justifica la inasistencia durante los días 13, 14 Y 15 del mes de agosto del presente año, los mismos que se ocuparan haciendo gestión ante los diferentes ministerios, en la ciudad de Lima.

Que, durante los días de ausencia del Alcalde Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA y de conformidad con lo establecido en el inc. 1) del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía al regidor WILLIAM ALFREDO DÍAZ PALOMINO, con DNI N° 28065333, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente.

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de alcaldía al regidor WILLIAM ALFREDO DÍAZ PALOMINO, identificado con DNI N° 28065333, durante los días 13, 14 y 15 del mes de agosto de 2018.




MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

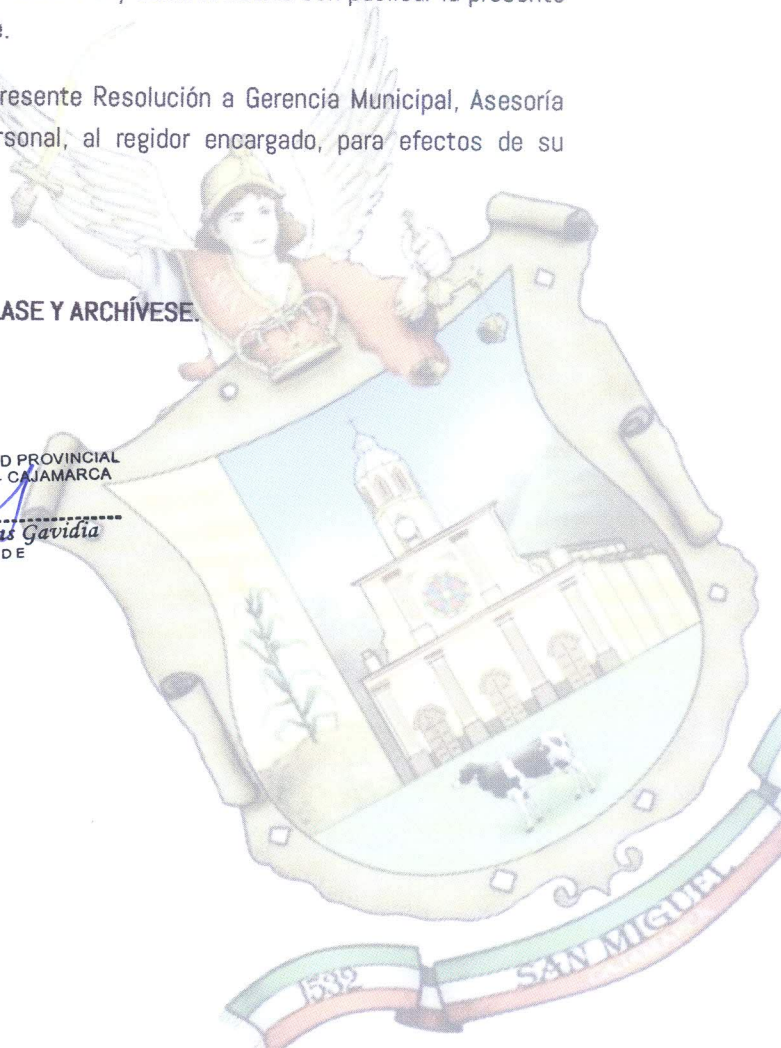
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de San Miguel, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en el portal institucional: www.muni-sanmiguel.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la copia de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Órgano de Control Interno, Unidad de Personal, al regidor encargado, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
OCI
SGRRHH
SGIE
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos